



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2022-00019-00

Paso a Despacho de la señora Oficio emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá, quien dirimió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá, en el proceso que tramita este Despacho, según el asunto de la referencia y que fue remitido por competencia a los Juzgados Civiles Municipales del Circuito de Chiquinquirá. La anterior comunicación se recibió el 29 de junio de 2022 a las 1:49 P.M. CON 6 fls. Para proveer.

Saboya, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION NO. 291

Radicado Interno No. 2022-00019-00

Saboya, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante/Solicitante/Accionante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS –BANCAMIA S.A.

Apoderada Actora: DR. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS

Demandado/Oposición/Accionado: JOSELITO BERNAL LÓPEZ

I. ASUNTO

Atendiendo el Oficio calendado 29 de junio de 2022, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá, a través del cual nos comunica la decisión proferida por el Superior según auto adiado 24 de junio de 2022, que resolvió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá, en el asunto de la referencia, en donde se dispuso que el juzgado “*competente para conocer de la demanda ejecutiva singular promovida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de JOSELITO BERNAL LÓPEZ, es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ...*”

Conforme lo anterior, por secretaria dejar las constancias del caso en los libros radicadores, y en los registros virtuales OneDrive, que se llevan en el Despacho, para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 291

Radicado No. 2022-00019-00

RESUELVE:

PRIMERO: ATENDER el Oficio calendado 29 de junio de 2022, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá, a través del cual nos comunica la decisión proferida por el Superior, según auto adiado 24 de junio de 2022 que resolvió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá en el asunto de la referencia, en donde se dispuso que el juzgado *“competente para conocer de la demanda ejecutiva singular promovida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de JOSELITO BERNAL LÓPEZ, es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ...”*

SEGUNDO: POR secretaria dejar las constancia del caso en los libros radicadores y en los registros virtuales OneDrive, que se llevan en el Despacho, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 28 publicado el 15 de julio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 089860b08f5a96dee0478f7dd8436b838bedcd5f6b526235513046596ab20194

Documento generado en 14/07/2022 07:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>